



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
Demandado	LENIS VANESSA GARCÍA RAMOS C.C 1.017.182.792
Radicado	05001-40-03-014- 2022-00100-00
Asunto	Acepta sustitución poder

Por ser procedentes las solicitudes remitidas por la parte demandante, visibles a PDF 007 y 008 del expediente digital, se acepta la sustitución del poder que hace la abogada CATALINA GARCÍA CARVAJAL. En consecuencia, y de acuerdo a los artículos 74 y 77 CGP se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso, en los mismos términos del poder inicialmente conferido al profesional del derecho antes aludido, a la abogada KARINA BERMÚDEZ ÁLVAREZ, con C.C 1.152.442.818 y portadora de la tarjeta profesional No 269.444 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P1

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bbe1baf89d1c32e4fb0b812b8ef0828f0248dcabfc52a41013c63f582dda6ff**

Documento generado en 12/01/2023 10:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>